I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**No. 1301 DE 2024**
Nombre Contratista	**ANDRÉS CARDENAS RODRÍGUEZ**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor	**X**	**Hasta (tiempo)**	31 de diciembre de 2024	**Valor a adicionar**	2.739.000
2. Prórroga del plazo sin adición valor		**Hasta (tiempo)**	-		
3. Adición en valor		**Valor a adicionar**	-		
4. Cambio lugar prestación		**Desde (lugar de prestación actual)**		**Hacia (lugar de prestación solicitado)**	-
5. Suspensión		**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**		**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	-
6. Terminación Anticipada		**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**			
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones		-			
8. Otras		**Indique: -**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

El día 11 de junio de 2024, **ANDRÉS CARDENAS RODRÍGUEZ** identificado (a) con C.C. 80.124.271 y la AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACIÓN suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios No. 1301-2024 cuyo objeto es "*Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento, seguimiento y evaluación integral a los planes individuales y colectivos de reincorporación, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, de la población objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso en la jurisdicción del Grupo Territorial conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.",* cuyo inicio tuvo lugar el día 11 de junio de 2024.

Que de acuerdo con la Cláusula cuarta del Anexo de condiciones Contractuales del citado contrato electrónico su plazo de ejecución se estableció hasta el día 15 de diciembre de 2024.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Que de acuerdo con la Cláusula quinta del Anexo de condiciones Contractuales y lo indicado en el ítem denominado “Bienes y Servicios” del referido Contrato Electrónico en el SECOP II. su valor se estableció en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($33.781.000)** incluidos todos los impuestos, contribuciones y costos a que haya lugar.”

Que de acuerdo con la Cláusula sexta del Anexo de condiciones Contractuales la forma de pago quedó establecida así:

“CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de $5.478.000 o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. (…)”

Ahora bien, en cumplimiento de la misionalidad y objetivos planeados por parte de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), se han desarrollado componentes a nivel territorial y descentralizado que le permite la comprensión, enfoque, caracterización y atención particular a la población objeto de reincorporación, tal es así, que se han desarrollado rutas de modelo que permiten el fortalecimiento de los procesos organizativos de las personas en proceso de reincorporación, en términos productivos, comunitarios, políticos, entre otros.

Que, ante tal modelo, la Entidad en virtud de que no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir su misionalidad, suscribió contratos de prestación de servicios para ejecutar actividades relacionadas con el perfil denominado **FACILITADOR**, de modo que, se logre realizar el acompañamiento a las personas en proceso de reincorporación ubicadas en el territorio Nacional.

Dicho acompañamiento requiere de una independencia y criterio técnico en la formulación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral el cual está conformado por cuatro (4) componentes: Reincorporación Social, Reincorporación Política, Reincorporación Económica y Reincorporación Comunitaria, sumado al seguimiento que se debe realizar de cada uno de las personas en proceso de reincorporación en los programas de productividad que se adhieren por voluntad propia, como los son: (pesca, agricultura, ganadería), secundario (industrial y construcción) y terciario (servicios, comercio, transporte y comunicaciones), cuaternario (investigación y tecnología) y quinario (educación, salud y cultura), lo que demuestra que ese acompañamiento por parte de la Entidad debe ser permanente.

Es así como, para el mes de diciembre la mayoría de dichos planes culminan su proceso a través de la firma correspondiente por parte de las personas en proceso de reincorporación. En este entendido, y dadas las dinámicas personales y condiciones territoriales de cada persona en proceso de reincorporación, se hace necesario contar con este perfil hasta el final del mes de diciembre, de manera que se tenga disponibilidad para brindar el acompañamiento para la firma de los planes, a las personas en reincorporación que no puedan acudir a encuentro con su facilitador antes del 15 de diciembre.

De ese modo, se garantiza el cumplimiento de cada una de las facetas del proceso de reincorporación, lo que pone en evidencia que la prestación del servicio no debe ser interrumpida en lo que resta de la vigencia 2024, sumado ello a que dicho periodo prorrogado permitirá a cada

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Facilitador dejar documentado y soportado cada uno de los seguimientos a su cargo, con el fin de logar un empalme efectivo de cara al inicio de la vigencia 2025.

En este sentido y con el fin de dar continuidad a la ejecución del contrato y con ello al cumplimiento de las metas establecidas, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del mencionado contrato electrónico hasta el **31 de diciembre de 2024** y por consiguiente adicionar la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. ($2.739.000).**

Con la presente solicitud el valor total del contrato electrónico quedaría en la suma de $**36.520.000** incluidos todos los impuestos, contribuciones y costos a que haya lugar.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato.

La presente solicitud de adición se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal N° **151124 de 24 de mayo de 2024**, adicionado el **10 de septiembre de 2024** por la Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN.

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

BALANCE FINANCIERO	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del Contrato:	$ **33.781.000**
Valor modificaciones:	$ 0
Valor actual del contrato:	$ **33.781.000**
Valor total pagado al contratista a la fecha	$ 25.564.000
Valor pendiente por pagar al contratista	$ 8.217.000
Valor por adicionar del 16 al 31 de diciembre del 2024:	**$2.739.000**
Valor final del contrato incluido adición:	**$ 36.520.000**

Fuente: Relación de pagos Siif

La supervisión una vez verificada las actividades a realizar por parte del contratista avala la prórroga y adición en valor del presente contrato.

IV. Fecha de Solicitud	26/11/2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO

CLAUDIA PATRICIA ROJAS PRIETO
SUPERVISORA

Claudia Rojas Prieto
Firmado digitalmente por Claudia Rojas Prieto